Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

FONDO CONCURSABLE
para asociaciones de consumidores

Acuerdo N°139
Consejo de Administración del Fondo Concursable

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la modalidad y detalles del **SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO 2025,** según las disposiciones que a continuación se indican:

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO AÑO 2025

El presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

1.1. Presupuesto total del Fondo para el año 2025: **$603.167.000.-**
1.2. Monto adjudicado en primer llamado 2025, conforme a Acuerdo Nº 138 del Consejo de Administración del Fondo Concursable: **$390.329.611 .-**
1.3. Monto disponible para el segundo llamado 2025: **$212.837.389**. Se podrá adicionar al presupuesto anteriormente indicado para este llamado cualquier saldo emanado de la liberación de recursos del primer llamado, sea por proyectos desistidos que no fueran readjudicados, por aceptación de casos menor a lo adjudicado en proyectos de Representación individual, u otros.
1.4. Se deja constancia en el presente acuerdo de que el CAFC decidió que el estudio que fue planteado en el acuerdo N°138, no fuera considerado para ser realizado este año, por tanto, se evaluará esta iniciativa a desarrollar lo que resta del año por el mismo para una futura realización del mismo.

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - 2° LLAMADO 2025

1. Recursos destinados para el segundo llamado 2025: $212.837.389.-

2. Líneas de postulación:

El presente llamado sólo contará con una única línea de postulación, denominada Línea General, en la cual podrán financiarse proyectos enmarcados en cualquiera de los objetivos reconocidos en el Artículo 8º Ley Nº 19.496 para la Asociaciones de Consumidores, con excepción de sus letras d) y e).

La Línea General contará con dos modalidades de postulación:
- Proyectos Individuales, en las que participa sólo 1 Asociación de Consumidores.
- Proyectos Cooperativos, en las que participa una Asociación en calidad de titular y hasta 2 Asociaciones de Consumidores adicionales en calidad de co-ejecutoras.

3. Cantidad máxima de proyectos:

Las Asociaciones postulantes podrán presentar hasta un máximo de 7 proyectos a concursar, de los cuales hasta 3 de ellos podrán ser proyectos Cooperativos en los que figure como asociación titular.

4. Financiamiento:

4.1. Monto mínimo de postulación, por proyecto: $3.000.000.-
4.2. Monto máximo de financiamiento, por asociación: hasta 75.000.000.-

5. Formato de postulación:

Exclusivamente a través del sitio web http://fondos.gob.cl.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

FONDO CONCURSABLE
para asociaciones de consumidores

6. Plazo de postulación: 20 días hábiles contados desde la publicación del llamado.

PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, éste será dispuesto en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las Bases de concurso aprobadas mediante la presente acta, en tanto, serán publicadas en las páginas web del SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Diego Espinoza (representante del Director Nacional de SERNAC); Nelson Lafuente (Representante de las asociaciones de consumidores legalmente constituidas), Eduardo Reveco (Académico experto en derecho del consumo), María Pilar (Suplente de secretario Ejecutivo) y Sebastián Cea (Académico experto en evaluación de proyectos).

Santiago, 10 de abril de 2025.

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

Paulina Espinoza Serra

Coordinadora General del Fondo Concursable para Asociaciones de Consumidores

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC
FondoConcursable
para asociaciones de consumidores